PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAS-OAJ-SAM-0008-2026

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO **N° CAS-OAJ-SAM-0008-2026**, QUE TIENE POR OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA SEDE CENTRAL – CAD.**

El día 08 de octubre de 2026, se reunió el comité evaluador técnico, jurídico y financiero del proceso N° **CAS-OAJ-SAM-0008-2026** con el objeto de rendir recomendación favorable o desfavorable de adjudicación dentro del proceso en curso, detallando la siguiente información: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA SEDE CENTRAL – CAD.**

Que el día 29 de septiembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma se tenida previsto como plazo máximo para presentar ofertas.

Que, dentro del plazo antes otorgado llegaron las siguientes ofertas:

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

No.	PROPONENTE	¿PROPONENTE PLURAL?		INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		SI	NO			
1	DINAMO DE COLOMBIA LTDA, Nit : 900277500-5		X	N/A	JORGE PEREZ LUGO	C.C. No. 9.430.793 YOPAL
2	CONSORCIO SSI.	X		INTEGRANTE 1: MELISA BARRAGAN AVILA C.C 1.118.559.937 SSD DESARROLLO SAS Nit 901782753-0 INTEGRANTE 2: JOSE ALEJANDRO BARRERA DIAZ C.C 1.020.811.747 INBARDI SAS Nit 901833328-	FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA	C. C. No. 1.020.808.320 de BOGOTA DC
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO AIRES A/A	X		INTEGRANTE 1: JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S. NIT 900.903.344-9 R/L: YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ INTEGRANTE 2: MANUEL ALEJANDRO GONZALES JIMENEZ C.C. 17.593.326 expedida en Arauca	MANUEL ALEJANDRO GONZALES JIMENEZ,	C. C. No. 17.593.326 de Arauca

Que, de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el comité evaluador procedió a publicar informe de evaluación preliminar el 01 de Octubre de 2026 obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	DINAMO DE COLOMBIA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO SSI.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO AIRES A/A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo tramite de traslado para observaciones y subsanaciones, DINAMO DE COLOMBIA LTDA., el día 06 de octubre de 2026, presento subsanación sobre los mismos.

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo tramite de traslado para observaciones y subsanaciones, CONSORCIO SSI, el día 06 de octubre de 2026, presento subsanación sobre los mismos, y observo las ofertas de los otros dos oferentes.

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo tramite de traslado para observaciones y subsanaciones, CONSORCIO MANTENIMIENTO AIRES A/A, el día 06 de octubre de 2026, presento subsanación sobre los mismos.

Que, en uso del derecho de réplica que les asiste a los interesados mediante oficio 0100, del 07 de octubre de 2026, la entidad brindo traslado a los oferentes para que se pronunciaran respecto de las situaciones objeto de observación.

Que, el día 08 de octubre dentro del plazo otorgado DINAMO DE COLOMBIA LTDA y CONSORCIO MANTENIMIENTO AIRES A/A brindaron replica.

Que, con fundamento en lo anterior, la Gobernación de Casanare publicó informe final de evaluación, el día 08 de octubre de 2026, en la página del Porta único de contratación SECOP II, obteniendo el siguiente resultado:

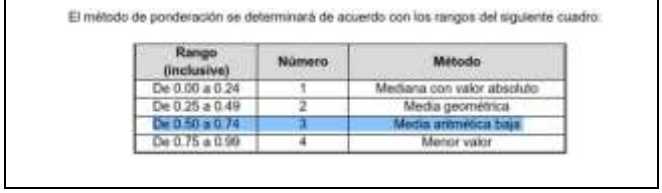
No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	DINAMO DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO SSI.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO AIRES A/A	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

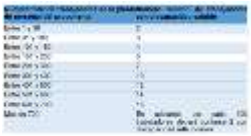
Que como producto del informe técnico se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total, no modifica unidad de medida, descripción y cantidad. En atención a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo y el decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 464,985,456.00), valor equivalente al establecido en la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que, una vez habilitado en los componentes técnicos, jurídico y financieros, como resultado de la verificación técnica los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

9. CAPITULO IX: CRITERIOS QUE ASIGNA PUNTAJE	**PUNTAJE ASIGNAR**	1	2	3
		CONSORCIO MANTENIMIETNO AIRES A/A	CONSORCIO SSI	DINAMO DE COLOMBIA
REQUISISTOS HABILITANTES (HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO)				
JURIDICO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNICO		RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
RESULTADO (HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO)		RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8.1 FACTOR CALIDAD	**48,5**			

8.1.1 Formación académica adicional del personal en gerencia de seguridad y salud en el trabajo				
Se evaluará con base en términos de acreditar posgrado de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla: DESCRIPCION / PUNTAJE Que no aporte Posgrados en gerencia de seguridad y salud en el trabajo / 0 PUNTOS Al acreditar posgrado en gerencia de seguridad y salud en el trabajo / 25,5 PUNTOS Puntaje máximo / 25,5 PUNTOS El(a) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y/o ingeniero Ambiental y sanitaria; además, de cumplir con los requisitos habilitantes debe acredita los siguientes requisitos: • Copia de los soportes académicos adicionales (acta de grado y/o diploma de grado).	25,5		25,5	
			25,5	
8.1.2 Experiencia Especifica adicional para el PROFESIONAL 1				
Se evaluará con base en términos del número de contratos adicionales a los habilitantes, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla: DESCRIPCION / PUNTAJE Que no aporte experiencia Especifica adicional / 0 PUNTOS Acreditar entre uno (1) y dos (2) certificaciones adicionales a las habilitantes en contratos especializados en el servicio de mantenimiento integral de sistemas de aire acondicionado. / 10 puntos Acreditar entre uno (1) y tres (3) certificaciones adicionales a las habilitantes en contratos especializados en el servicio de mantenimiento integral de sistemas de aire acondicionado. / 23 PUNTOS Puntaje máximo / 23 PUNTOS El(a) PROFESIONAL 1; además, de cumplir con los requisitos habilitantes debe acreditar los siguientes requisitos: • Copia de los soportes Experiencia Especifica adicional para el PROFESIONAL 1 (Título Profesional en Ingeniería en Control y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Eléctrica), y se acreditara de acuerdo con pliego de condiciones numeral 7.3.4. Requisitos para acreditar experiencia general y especifica por parte del personal que hace parte del equipo de trabajo.	23		23	
			23	
8.2 FACTOR ECONÓMICO	$ 469.999.957,00			
8.2.1 Ofrecimiento Económico			$ 464.985.456,00	
CORRECCIONES ARITMÉTICAS			$ 464.985.456,00	
media aritmética baja	$ -			
Vmin	$ -			
promedio	$ -			
DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30,00		30,00	

 **la TRM del dia 29/09/2026 es 3.349,63 en ese sentido el metodo es el numero 3 Media aritmética baja rango De 0.50 a 0.74** 				
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			30,00	
8.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL				
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20		20	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5			
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			20	
8.4 INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015,(Modificado por el artículo 1º del Decreto 287 de 2026) EL DEPARTAMENTO otorgará puntaje para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten cualquiera de los siguientes requisitos:	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA			

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 	2		0	
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			0	
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES				
La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	0,25		0,25	
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			0,25	
4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA				
La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:	0,25		0,25	

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,15
Mediana Empresa	0,05

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato - Acreditación deMipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:o Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique). o Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.o Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.o En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.o Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.o Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.				
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			0,25	
TOTAL PUNTAJE ASIGANDO			99,00	

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y el decreto 1082 de 2015, el oferente CONSORCIO SS representada legalmente por FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA, identificado con C. C. No. 1.020.808.320 de BOGOTA DC, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso CAS-OAJ-SAM-008-2026, al oferente, la CONSORCIO SS representada legalmente por FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA, identificado con C. C. No. 1.020.808.320 de BOGOTA DC, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 464,985,456.00).

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acto administrativo de adjudicación

ORIGINAL FIRMADO
BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Comité Evaluador Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Comité Evaluador Componente Financiero

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ANDRES FORERO GALAN
Comité Evaluador Componente Técnico